

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 29 de julio de 1988.

VISTO la necesidad de incrementar el Fondo destinado a atender las erogaciones que se efectúan por el régimen de Caja Chica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad se fundamenta en el considerable aumento que han sufrido los artículos que se adquieren por el sistema de compras menores y eventuales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 56, Inciso 2 del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente el acto administrativo.

Que en consecuencia corresponde modificar el acto resolutivo que establece los fondos para atender las erogaciones que se efectúen por el régimen de caja chica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

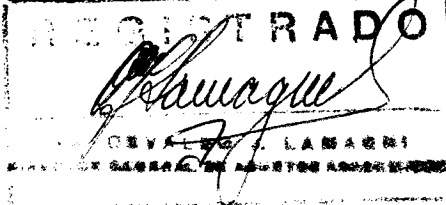
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 153/88 del Con-

/.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

/.

sejo Superior, estableciendo el Rectorado y Facultades Regionales un fondo de AUSTRALES CUATRO MIL (A 4.000.-) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 153/88, de Consejo Superior, establecido en las Unidades Académicas y Centro de Cálculo, un fondo de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000.-) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 4°.- de la Resolución N° 153/88, de Consejo Superior, estableciendo para el Centro de Investigaciones Tecnológicas y cada uno de sus grupos de trabajo un fondo de AUSTRALES MIL QUINIENTOS (A 1.500.-) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 4°.- Establecer un fondo de AUSTRALES MIL QUINIENTOS (A 1.500.-) para los grupos G.E.S.E. (Grupos de Estudio Sobre Energía), dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y un fondo de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000.-) para la Secretaría Académica (Programa de Asistencia Social y Tecnología) para atender las erogaciones que se realicen por el régimen de caja chica.

ARTICULO 5°.- El monto por comprobante será actualizado conforme al procedimiento que indique el artículo 6° del Decreto N° 2078/78.

ARTICULO 6°.- Los gastos emergentes serán imputados a la cuenta "Anticipos

/.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

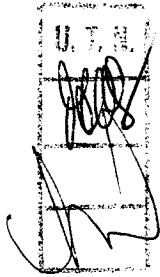
- 3 -

1.

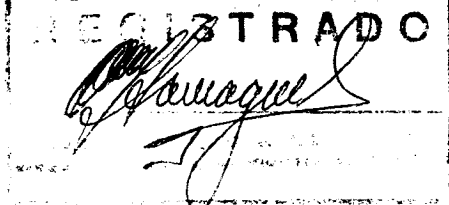
Artículo 48 - Ley de Contabilidad" con el aditamento de "caja chica".

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 258/88



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE LEGISLACION
RECTORADO



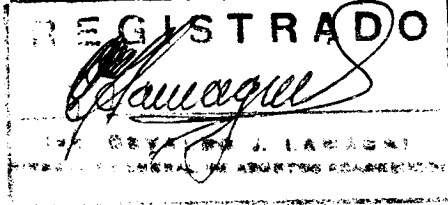
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

Nómina de las dependencias de la Universidad Tecnológica Nacional que tienen asignados fondos por el régimen de caja chica.

RECTORADO		
FACULTAD REGIONAL	AVELLANEDA	A 4.000.-
	BAHIA BLANCA	A 4.000.-
	BUENOS AIRES	A 4.000.-
	CONCEPCION DEL URUGUAY	A 4.000.-
	CORDOBA	A 4.000.-
	DELTA	A 4.000.-
	GENERAL PACHECO	A 4.000.-
	HAEDO	A 4.000.-
	LA PLATA	A 4.000.-
	MENDOZA	A 4.000.-
	PARANA	A 4.000.-
	RESISTENCIA	A 4.000.-
	ROSARIO	A 4.000.-
	SAN NICOLAS	A 4.000.-
	SANTA FE	A 4.000.-
	TUCUMAN	A 4.000.-
UNIDAD ACADEMICA	CONCORDIA	A 3.000.-
	CONFLUENCIA	A 3.000.-
	LA RIOJA	A 3.000.-
	RAFAELA	A 3.000.-
	RAWSON	A 3.000.-
	RIO GALLEGOS	A 3.000.-
	RIO GRANDE	A 3.000.-
	SAN FRANCISCO	A 3.000.-
	SAN RAFAEL	A 3.000.-
	TRENQUE LAUQUEN	A 3.000.-
	VENADO TUERTO	A 3.000.-
	VILLA MARIA	A 3.000.-
	RECONQUISTA	A 3.000.-
CENTRO DE CALCULO		A 3.000.-
SECRETARIA ACADEMICA (PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y TECNOLOGICA)		A 2.000.-
CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS		A 1.500.-
DIRECCION GENERAL DE EXTENSION TECNOLOGICA		A 1.500.-
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA		A 1.500.-
GRUPOS: GESE		A 1.500.-
ANALISIS DE SISTEMAS MECANICOS		A 1.500.-

/.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5 -

GRUPOS: METALURGIA DE LA SOLDADURA Y SOLDABILIDAD DE		
ALEACIONES ESPECIALES Y SUPERALEACIONES	A	1.500.-
SUBRICANTES SOLIDOS	A	1.500.-
CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS	A	1.500.-
METALURGIA FISICA	A	1.500.-
MATERIALES CERAMICOS Y REFRACTARIOS	A	1.500.-
PRODUCCION, ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES		
REGIONALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	A	1.500.-
CIENCIAS DEL AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD IND.	A	1.500.-
APLICACIONES TEC. DEL CARBON NACIONAL	A	1.500.-
CONTROL NUMERICO	A	1.500.-
COMBUSTIBLES	A	1.500.-
MECANICA DE LA FRACTURA	A	1.500.-
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION	A	1.500.-
OPTIMIZACION ENERGETICA	A	1.500.-
SECADO DE MADERA DEL BOSQUE CHAQUEÑO MEDIANTE		
LA APLICACION DE ENERGIA SOLAR	A	1.500.-
TECNOLOGIA ALIMENTARIA	A	1.500.-
INVESTIGACION TECNOLOGICA APLICADA AL HABITAT	A	1.500.-
FISICO QUIMICA METALURGICA	A	1.500.-
DEFORMACION EN CALIENTE	A	1.500.-
VIBRACIONES MECANICAS	A	1.500.-
METODOS DE DEFENSA CONTRA HELADAS	A	1.500.-
ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES	A	1.500.-